



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2021-CPP

Paíta, 26 julio del 2021

VISTO: El Dictamen N° 001-2021-MPP de fecha 22 junio del 2021, emitido por la Comisión N° IX- “Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal- Periodo 2021”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2021 del 26 de Julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N°27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas Públicas que orientan del Estado en materia de seguridad ciudadana destinados a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, con Oficio N°027-2021/CONASEC/CORESEC-PIU/COPROSEC-PAITA-ST, de fecha 03 de mayo de 2021, el Coordinador del Equipo Técnico COPROSEC PAITA, remite a esta entidad el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021-PAITA, el cual se enfoca en la planificación para hacer frente a la situación de inseguridad ciudadana mediante herramientas necesarias ya que es una cuestión de prevención para la que se tiene que trabajar frente a los hechos, ejecutando un planeamiento estructural para mitigar y/o reducir faltas y delitos .

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 26 de julio del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 001-2021-MPP de fecha 22 junio del 2021, emitido por la Comisión N° IX- “Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal- Periodo 2021”, quien recomendó al Pleno de Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: “Plan de Accion Provincial de Seguridad Ciudadana 2021-Paíta”, presentado por el Coordinador del Equipo Tecnico de COPROSEC PAITA.

Que, asimismo, el **PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021-PAITA**, cuenta con recursos financieros, conforme se aprecia de fojas 72 y 73, donde se encuentra el Presupuesto Institucional de Apertura –Año Fiscal 2021.

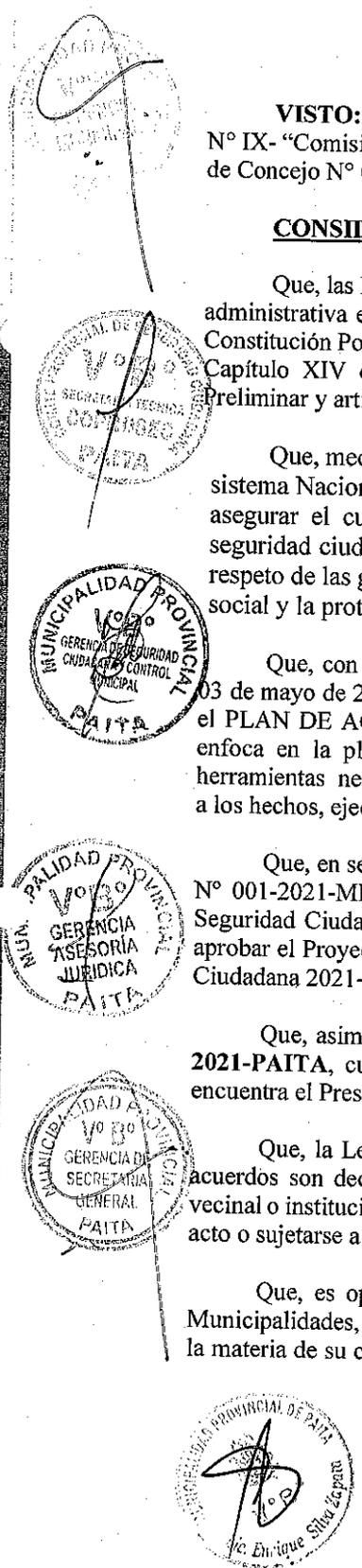
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 41°.- **ACUERDOS** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura



Juntos gobernamos mejor

D: Plaza de Armas SIN - Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo al Artículo 2° Ley N°27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.4 del artículo 17° de la referida Ley, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1454, la Secretaria Técnica del COPROSEC, son los encargados de presentar ante el Concejo Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo enfoque descentralizado de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Unanimidad el Dictamen N° 001-2021-MPP de fecha 22 junio del 2021, emitido por la Comisión N° IX- "Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal- Periodo 2021", respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan de Accion Provincial de Seguridad Ciudadana 2021-Paita", presentado por el Coordinador del Equipo Tecnico de COPROSEC PAITA.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 001-2021-MPP de fecha 22 junio del 2021, emitido por la Comisión N° IX- "Comisión de Seguridad Ciudadana y Control Municipal- Periodo 2021", en consecuencia el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan de Accion Provincial de Seguridad Ciudadana 2021-Paita", presentado por el Coordinador del Equipo Tecnico de COPROSEC PAITA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg Marco Tullio Gonzales Atache
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



Juntos gobernamos mejor

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211 1043 F: (073) 211 1187